



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Protegiendo el Perú Invertiendo

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESION AL SECTOR PRIVADO DE LA AUTOPISTA DEL SOL, TRAMO TRUJILLO - SULLANA

CIRCULAR Nº 31

Lima, 8 de junio de 2009

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN hace de conocimiento de los interesados las precisiones realizadas en la Versión Final del Contrato de Concesión (al 07.05.09) de la Autopista del Sol tramo Trujillo – Sullana, de acuerdo a lo siguiente:

Cláusula 9.4 Literal b)



Sin embargo, a partir de la fecha de inicio de la Explotación de la Concesión y hasta antes que se produzcan los incrementos señalados en los párrafos siguientes de la presente cláusula, en las unidades de peaje existentes el CONCESIONARIO deberá cobrar los Peajes vigentes más el IGV, y cualquier otro tributo aplicable.

Cláusula 9.4, Literal c), segundo párrafo

La Tarifa antes mencionada se activará, para el caso del tramo Piura – Sullana, sólo cuando se produzca la aceptación de estas Obras ejecutadas por el CONCESIONARIO; para la unidad de peaje de Chicama cuando se haya aceptado las obras de su oferta en una longitud mínima de 80 kilómetros desde el inicio de la concesión hacia el norte y para la unidad de peaje de Pacanguilla cuando la segunda calzada llegue a dicha unidad de peaje (es decir la Segunda Calzada a cargo del CONCESIONARIO llegue como mínimo al inicio del Evitamiento Guadalupe - Chepén – San José de Moroc – Pachanguilla).

Atentamente,





FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN P.
Presidente del Comité de PROINVERSION
en Proyectos de Infraestructura Vial,
Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura
Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN.